



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE DICIEMBRE DE 2009	Suplemento 7021 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 25940

LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS CATASTROS EN EL ESTADO DE TABASCO

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IV Y 29 FRACCIONES XXXV Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 10 FRACCIONES I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; 10, 12 FRACCIONES II, IV Y V, 13, 44 y 66 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 23 de enero de 1993, se publicó en el Suplemento 5256 del Periódico Oficial la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, misma que fue reformada mediante Decreto 388, publicado el 18 de noviembre del 2000, en el Suplemento 6073 B del Periódico Oficial; en sus disposiciones este ordenamiento normativo establece que el inventario de la propiedad raíz en el Estado, se hará a través de solicitud del interesado en formato único, para que se inscriba en el Catastro el predio o alguna modificación a las características del mismo.

SEGUNDO. Como consecuencia de la modificación al artículo 115 de la Constitución Federal, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebró con los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Catastral, con la finalidad de delegar funciones catastrales para fortalecer las haciendas públicas municipales,

constituyendo una fuente de gravámenes para el robustecimiento de su economía; dentro de las atribuciones concedidas a los ayuntamientos se encuentran entre otras, los valores unitarios de suelo y de construcción, inscripción de inmuebles, operaciones catastrales de valuación y revaluación, clasificación de predios, notificaciones, infracciones, sanciones y recursos.

TERCERO. Dentro de las facultades que se reservó la Secretaría de Administración y Finanzas, figuran las de establecer políticas y programas tendientes a cumplir los objetivos del Catastro, así como aprobar normas técnicas y administrativas aplicables a la realización de las actividades catastrales.

CUARTO. En los mencionados Convenios se establece que la Secretaría de Administración y Finanzas se reserva las facultades de planeación, normatividad y evaluación, respecto de las funciones catastrales, indicando que la planeación será la que precise la orientación, prioridades y objetivos en materia catastral, y además, establecerá los lineamientos de política y los mecanismos para su ejecución, y se entiende por normatividad, los criterios técnicos, circulares, instrumentos, manuales de procedimientos y disposiciones de carácter general que emita la Secretaría, a fin de regular la operación catastral.

QUINTO. La Manifestación Catastral constituye el requisito esencial que vertebra toda la actividad en materia de catastro, la cual es una notificación a la autoridad competente para que mantenga actualizado el inventario de la propiedad raíz en el Estado, y paralelamente coadyuve al cobro adecuado de los impuestos y derechos correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracciones XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 10 fracciones I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 10,12 fracciones II, IV, V, 13, 44 y 66 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco; 20 y 22 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco; y Cláusulas Tercera y Decimotercera de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Catastral, la Secretaría de Administración y Finanzas cuenta con las facultades necesarias para emitir los lineamientos que regulen la operatividad de los Catastros en el Estado de Tabasco.

He tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS CATASTROS EN EL ESTADO DE TABASCO.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- I. Establecer un criterio único en cuanto a la operatividad de los catastros municipales, con el fin de brindar un servicio más eficaz y eficiente a los contribuyentes.
- II. Desarrollar los principios básicos de normatividad catastral, con los cuales se lleva a cabo la prestación del servicio catastral; y
- III. Establecer la obligatoriedad de los propietarios y poseedores en el uso de los formatos únicos, los cuales conjuntamente con estos lineamientos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, mismos que estarán a la vista en las oficinas catastrales.

2. Las operaciones catastrales tienen como finalidad efectuar la descripción y mensura de los predios, inscribirlos en los registros catastrales y valuarlos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro y su Reglamento.

3. Para cualquier trámite será necesario que los propietarios, poseedores, notarios o fedatarios públicos que intervengan en la operación, soliciten mediante el **Formato Único de Gestión Catastral** a la autoridad catastral de su municipalidad: Cédula Catastral, Certificación del Valor Catastral, Constancia de Propiedad y Certificación de Documentos.

En caso de **Cédula Catastral** se deberá mencionar: Municipio, número de cuenta, solicitante y anexarse el recibo de pago de derechos.

Si se refiere a **Certificación de Valor Catastral** deberá mencionarse: Municipio, solicitante, propietario, número de cuenta, superficie del terreno, superficie de construcción, ubicación y anexarse planos (original y copia), recibo de pago de derechos y recibo de impuesto predial.

Si se refiere a **Constancia de Propiedad** deberá mencionarse: Municipio, solicitante, número de cuenta (para constancias positivas) y anexarse recibo de pago de derechos y copia de credencial de elector.

Si se refiere a **Certificación de Documentos** deberá mencionarse: Municipio, solicitante, número de cuenta, ubicación y anexarse recibo de pago de derechos.

4. Para un mejor control de la información cartográfica será necesario que los propietarios o poseedores de bienes inmuebles cumplan con las siguientes normas para el llenado de planos:

- I. Llenar el formato autorizado.
- II. Dibujar la planta del predio y construcción a escala, con sus medidas correspondientes, señalando la orientación.
- III. Asentar las coordenadas geográficas del predio.
- IV. Señalar las características de la construcción.
- V. Señalar los servicios municipales con los que cuenta el predio.
- VI. Especificar los datos de quien levantó y dibujó, así como las acotaciones, escala y fecha.
- VII. Nombre del propietario o poseedor y ubicación del predio.
- VIII. Área destinada para datos del predio.
- IX. Orientación y localización macro a escala, especificando por lo menos tres manzanas a la redonda y señalando la distancia del predio a la esquina más próxima.
- X. Planta de conjunto especificando la orientación, medidas y colindancias; y
- XI. Área destinada para sello y firmas autorizadas.

5. Una vez recibido el escrito a que alude el punto tres, la autoridad catastral tendrá la obligación de verificar que los datos presentados sean correctos, procediendo a practicar inspección física del predio y dentro de un término de cinco días hábiles, deberá entregar al interesado el o los documentos solicitados.

6. Posteriormente, la autoridad catastral municipal señalará la Clave Catastral a cada lote de terreno, misma que servirá de base para la identificación de las operaciones que se realicen.

7. Las autoridades catastrales municipales propondrán al Congreso del Estado las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción, a más tardar en noviembre de cada año, para que sean aplicadas en el siguiente ejercicio fiscal, las cuales una vez aprobadas por el Congreso y publicadas en el Periódico Oficial, serán de observancia obligatoria. Asimismo, dichas tablas deberán publicarse en los estrados de la autoridad fiscal municipal correspondiente.


8. Los presentes lineamientos no afectan las facultades delegadas a los municipios en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Catastral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.



L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION DE CATASTRO

GESTION CATASTRAL

_____, TABASCO A ____ DE _____ DE 20_____

A QUIEN CORRESPONDA

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO LA SIGUIENTE GESTIÓN CATASTRAL:

- CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL
 CONSTANCIA DE PROPIEDAD
 CERTIFICACION DE DOCUMENTOS
 CEDULA CATASTRAL
 OTRO, INDICAR _____

MUNICIPIO:

No. CUENTA :

TIPO PREDIO :

CLAVE CATASTRAL :

SOLICITANTE :

PRIMER APELLIDO ,SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL

PROPIETARIO :

PRIMER APELLIDO ,SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL

SUPERFICIE :

M²

SUPERFICIE DE CONST. :

M²

UBICACIÓN DEL PREDIO :

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCCIONES DE LLENADO

CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL
 - MUNICIPIO
 - SOLICITANTE
 - PROPIETARIO
 - NO. CUENTA
 - SUPERFICIE
 - SUPERFICIE CONSTRUCCION
 - UBICACION
 - ANEXAR
 - PLANOS
 - PAGO DE DERECHOS
 - RECIBO DEL IMP. PRECIAL

CONSTANCIA DE PROPIEDAD
 - MUNICIPIO
 - SOLICITANTE
 - NO. CUENTA (PARA CONSTANCIAS POSITIVAS)
 - ANEXAR
 - PAGO DE DERECHOS
 - COPIA CREDENCIAL DE ELECTOR.

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS
 - MUNICIPIO
 - SOLICITANTE
 - NO. CUENTA
 - UBICACION
 - ANEXAR
 - PAGO DE DERECHOS

CEDULA CATASTRAL
 - MUNICIPIO
 - SOLICITANTE
 - NO. CUENTA
 - ANEXAR
 - PAGO DE DERECHOS



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION DE CATASTRO

LLENADO POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO

FOLIO :

MUNICIPIO :	CUENTA No. :
FECHA :	CLAVE CAT. :
MOVIMIENTO :	CTA. AFECTADA :
	MEMO No. :
TIPO PREDIO : [] URBANO [] RUSTICO	
CLAVE PROPIETARIO	
[] PARTICULAR	[] MUNICIPAL
[] ESTATAL	[] FEDERAL

MANIFESTACION CATASTRAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7, 15, 16, 19, 23, 44 Y 66 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO; 5, 6, 7, 15, 16 Y 18 DE SU REGLAMENTO.

DATOS DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE COMPLETO		R.F.C. :	
		C.U.R.P. :	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		UNIDAD, CONJUNTO HABITACION / FRACCIONAMIENTO	
		COLONIA	
COD. POSTAL	RANCHERIA / EJIDO	POBLACION / VILLA	MUNICIPIO
COOPROPIETARIOS (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE COMPLETO)		R.F.C. :	
		C.U.R.P. :	
		R.F.C. :	
		C.U.R.P. :	
		R.F.C. :	
		C.U.R.P. :	
		R.F.C. :	
		C.U.R.P. :	

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN (CALLE Y NUMERO)	
UNIDAD, CONJUNTO HABITACIONAL / FRACCIONAMIENTO	COLONIA
COD. POSTAL	RANCHERIA / EJIDO
	POBLACION / VILLA

COLINDANTES

SUP. TERRENO	VIAS DE COMUNICACIÓN (PREDIO RUSTICO) [] PAVIMENTADA [] TERRACERIA [] CAMINO VECINAL [] OTROS, INDICAR	POBLACION PROXIMA (PREDIO RUSTICO) DISTANCIA KM.	TENENCIA DE LA TIERRA [] PROPIEDAD [] EJIDAL [] COMUN [] POSESION
SUP. CONSTRUCCION			
USO DEL PREDIO [] HABITACIONAL [] COMERCIAL [] INDUSTRIAL [] GANADERO [] AGRICOLA [] BALDIO [] OTRO, INDICAR [] RECREACION	SERVICIOS PUBLICOS [] AGUA [] BANQUETA [] DRENAJE [] LUZ [] ALUMBRADO [] TRANSPORTE [] TELEFONO [] PAVIMENTO	CARACTERISTICAS DEL SUELO ___% INUNDABLE ___% DESNIVEL ___% POPAL ___% INCULTIVABLE ___% CULTIVABLE ___% OTROS INDICAR	

Continúa al reverso de la hoja

DATOS DE LA CONSTRUCCION

LLENADO POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	SUPERFICIE DE CONST.	TIPO CONST.	CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION							ANTIG. (AÑOS)	EDO. CONST.	AVANCE %	USO CONST.	NO. NIVELES	
			TECHO	MURO	PISO	PTA. VENT.	INST. HID.	INST. SANIT.	INST. ELEC.						
<input type="checkbox"/> MEDIO BUENA	BLOQUE 1														
<input type="checkbox"/> MEDIO REGULAR	BLOQUE 2														
<input type="checkbox"/> MEDIO MALA	BLOQUE 3														
<input type="checkbox"/> LUJO BUENA	BLOQUE 4														
<input type="checkbox"/> LUJO REGULAR	BLOQUE 5														
CLAVES A UTILIZAR PARA EL LLENADO DE LOS DATOS DE LA CONSTRUCCION Y EL TIPO DE CONSTRUCCION															
SUP. CONST. ALBERCAS			ANTIGUA		MODERNO			EDIF. HABIT.		CONSTRUCCIONES ESPECIALES			EDIF. CONST. ESPECIALES		
TOTAL BLOQUES DE CONST.			ECONOMICA A1	INT. SOCIAL A2	M1	BUENO M2	M4	INT. SOCIAL H1	H2	CORRIENTE C1		MEDIO E1			
TOTAL SUP. DE CONST.			SUPERIOR A3	POPULAR MEDIO	M3	SUPERIOR.	M5	SUPERIOR H3	H3	MEDIO BUENO C2 C3		BUENO E2			
CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION										EDO. DE LA CONSTRUCCION		USO DE LA CONST.			
TECHOS				MURO		PISO		PTAS. / VENTANAS		INST. HID./SANIT./ELEC.		BUENO B		HABITACIONAL CH	
CONCRETO CC	LAMINA ZINC LZ		BLOCK TABIQUE BT		CEMENTO CM		ALUMINIO AL		OCULTA OC		REGULAR R		INDUSTRIAL IN		
TEJA DE BARRIO TB	OTROS OT				MOSAICO MS		HERRERIA HR		VISIBLE VS		MALO M		COMERCIAL CM		
LAMINA ASBESTO LA			ADOBE MADERA AM		MARMOL MR		MADERA MD						MIXTO M		
													OFIC/SERV. GOB. FRAL. MPIO. GO		

DATOS REG. PUBLICO

TIPO DE ESCRITURA :	<input type="checkbox"/> PUBLICA	<input type="checkbox"/> TITULO PROP. EDO.
	<input type="checkbox"/> T. AGRARIO	<input type="checkbox"/> DERECHO POSESION
	<input type="checkbox"/> PRIVADA	<input type="checkbox"/> TITULO PROP. FRAL.
	<input type="checkbox"/> TITULO PROP. MPAL.	
NOTARIA No.:	MUNICIPIO :	
NUMERO :	No. PRED. :	
FECHA :	No. FOLIO :	
FECHA ESCRITURA :	VOLUMEN :	
	No. REG. :	

DATOS FISCALES

STATUS : <input type="checkbox"/> VIGENTE <input type="checkbox"/> EXENTO	LLENADO POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	
INCREMENTO EN TERRENO : %	V. TERRENO :	
DEMERITO EN TERRENO : %	V. CONST. :	
DEMERITO EN CONST. : %	C. CAT. TOTAL :	
SEMESTRE DE REVALUACION :	SEMESTRE DE ALTA :	

SELLO DE REQUISITADA

INFORMACION ADICIONAL

SE ANEXA A ESTA MANIFESTACION PLANO DEL PREDIO Y/O CONSTRUCCION Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION PROPORCIONADA ES VERAZ Y EN CASO CONTRARIO ACEPTO QUE SE ME APLIQUEN LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.

_____, TABASCO A _____ DE _____ DE 20____

NOMBRE DEL MANIFESTANTE

FIRMA



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION DE CATASTRO

RECURSO DE INCONFORMIDAD

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO; 49 Y 50 DE SU REGLAMENTO.

_____, TABASCO A _____ DE _____ DE 20____

DATOS GENERALES	
MUNICIPIO :	
No. CUENTA :	TIPO PREDIO :
CLAVE CATASTRAL :	
PROPIETARIOS :	
<small>PRIMER APELLIDO ,SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL</small>	
UBICACIÓN DEL PREDIO :	
DOMICILIO FISCAL DEL PROPIETARIO :	
SUPERFICIE :	M ² SUPERFICIE DE CONST. : M ²
DESCRIPCION DE LA INCONFORMIDAD	
CON LA PRESENTE ANEXO	
<input type="checkbox"/> COPIA RECIBO <input type="checkbox"/> COPIA DE LA ESCRITURA <input type="checkbox"/> PLANO <input type="checkbox"/> FOTOS <input type="checkbox"/> OTROS	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE CATASTRO

DECLARACION DE TRASLADO DE DOMINIO

_____, TABASCO A ____ DE _____ DE 20____

CUMPLIENDO CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CATASTRO, COMPARECEMOS A MANIFESTAR LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

VENDEDOR : -	PRIMER APELLIDO ,SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL
--------------	---

COMPRADOR :	PRIMER APELLIDO ,SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL
-------------	---

DATOS DEL PREDIO

No. CUENTA :	TIPO PREDIO :	CLAVE CATASTRAL :
UBICACIÓN (CALLE Y No. O R/A) :		
POBLACION :		
SUPERFICIE:	M ²	VENDIDA : M ²
SUPERFICIE DE CONSTRUCCION :	M ²	VENDIDA : M ²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

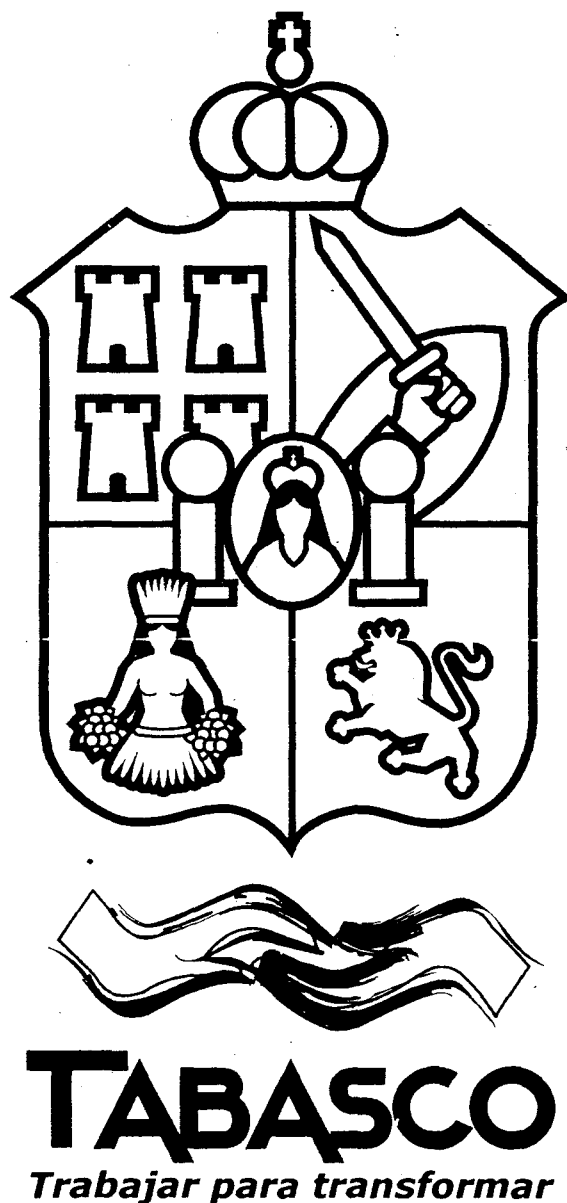
--

DATOS DE LA ESCRITURA ANTECEDENTE

ESCRITURA DE FECHA :		
No. REGISTRO :	PREDIO :	FOLIO :
VOLUMEN :	IMPUESTO PAGADO DEL	AL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION PROPORCIONADA ES VERAZ Y EN CASO CONTRARIO ACEPTO QUE SE ME APLIQUEN LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.